

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO COMERCIAL Nº 7B
Sector de la industria de
aparatos electrodomésticos

Octavo Protocolo Adicional

ALADI/AAP.C/7B.8
18 de enero de 1995

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

RECONOCIENDO Que el presente Acuerdo representa un factor importante para la estabilidad y expansión del intercambio entre los países signatarios; y

CONSIDERANDO La necesidad de preservar y ampliar los flujos de comercio existentes,

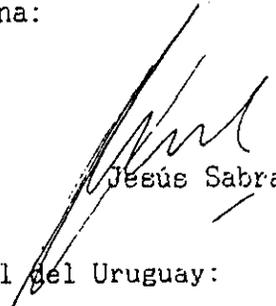
CONVIENEN:

Artículo único.- Prorrogar con carácter excepcional a partir del 31 de diciembre de 1994 y hasta el 30 de junio de 1995, la vigencia del Acuerdo Comercial Nº 7B y de las preferencias pactadas por sus signatarios, en los términos y condiciones que se registran en el presente Protocolo.

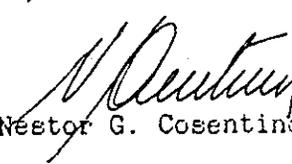
La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:


Jesús Sabra

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:


Néstor G. Cosentino



PREFERENCIAS OTORGADAS POR LOS PAISES SIGNATARIOS
PARA LA IMPORTACION DE LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS

Abreviaturas

LI - Libre importación

AL

NOTAS COMPLEMENTARIAS

La importación de los productos negociados queda sujeta, sin perjuicio de las condiciones establecidas en cada caso, al cumplimiento de las disposiciones siguientes:

ARGENTINA

Lev nº 23.664 de 1/VI/89, Decreto nº 1998 de 28/X/92 y Resolución ME y O y SP nº 1238 de 28/X/92.

A la percepción de una tasa de estadística cuya cuantía es del 10 por ciento aplicado sobre el valor CIF, y es exigible en el momento de la liquidación de los derechos de importación correspondientes.

URUGUAY

Decretos nº 125 de 2/III/77 y nº 649 de 28/XII/92.

El Gobierno del Uruguay aplica con carácter general un recargo mínimo -no discriminatorio- del 6 por ciento, que grava la importación de toda mercadería y de todo origen, con excepción de aquellas que tengan fijado un recargo mayor.

En consecuencia, el gravamen residual resultante de la aplicación de la preferencia porcentual pactada no podrá ser, en ningún caso, inferior a 6 por ciento.

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PRES.	PAIS	OTG.
NALADJ/ ARANCEL		REGIMEN GENERAL			
/SA NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL					
7321	ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS (INCLUIDAS LAS QUE PUEGAN UTILIZARSE ACCESORIAMENTE PARA CALLEFACCION CENTRAL), BARBACOAS (PARRILLAS), BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS NO ELECTRICOS SIMILARES, DE USO DOMESTICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.				
7321.3	LOS DEMAS APARATOS:				
7321.31.00	DE COMBUSTIBLES GASEOSOS, O DE GAS Y OTROS COMBUSTIBLES	UR	30		
7321310000	20 LI				CALIFACTOR PARA GAS NATURAL O GAS ENVA- SADO, PROVISTO DE VALVULA DE SEGURIDAD, ELABORADO CON CERAMICA REFRACTARIA ENRI- QUECIDA IMITANDO TRONCOS DE MADERA CON SU CORTEZA Y CORTES Y MONTADO SOBRE BASE DE HIERRO FORJADO
7321.32.00	DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS	AR	30		
7321320000	20 LI				ESTUFAS A KEROSENE
7321.90.00	PARTES	AR	30		
7321900000	20 LI				PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS IDENTIFICA- BLES PARA ESTUFAS A KEROSENE
7615	ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR Y SUS PARTES, DE ALUMINIO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE ALUMINIO.				
7615.10	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS				
7615.10.10	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES	AR	30		
7615100000	15 LI				OLLAS A PRESION
8212	NAVAJAS, MAQUINAS Y MAQUINILLAS, DE AFETAR Y SUS HOJAS (INCLUIDOS LOS ESPALZOS EN TIRAS).				
8212.10.00	NAVAJAS, MAQUINAS Y MAQUINILLAS DE AFETAR	UR	33		
					APARATOS DE AFETAR PARA HOJAS DE FILLO

Handwritten signature/initials

100 0000 04700 00
 PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA URUGUAY

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		PREF. PORC.		OBSERVACION	
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO	MON. UNID. R.LEGAL	PAIS: OTG.			
9212.10.00	(CONT.)			UR			OPUESTOS Y PARALELOS
	8212102000	15	LI				
9212.20.00	HOJAS DE MAQUINILLAS DE AFEITAR, INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN TIRAS			UR	33		HOJAS DE AFEITAR CON FILOS OPUESTOS Y PARALELOS
	8212200000	15	LI				
9212.90.00	LAS DEMAS PARTES			UR	33		PARTES Y PIEZAS NO ELECTRICAS PARA MAQUINAS DE AFEITAR ELECTRICAS, EXCEPTO CARCAZA Y ESTUCHE
	8212900000	15	LI				
					33		PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES PARA APARATOS NO MECANICOS DE AFEITAR, DE HOJAS CON FILOS OPUESTOS Y PARALELOS
	8212900000	15	LI				
8414	BOMBAS DE AIRE O DE VACIO, COMPRESORES DE AIRE O DE OTROS GASES Y VENTILADORES: CAMPANAS ASPIRANTES PARA EXTRACCION O RECICLADO, CON VENTILADOR INCORPORADO, INCLUIDO CON FILTRO.						
8414.5	VENTILADORES:						
8414.51.00	VENTILADORES DE MESA, DE PIE, DE PARED, DE TECHO O DE VENTANA, CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 125 KW			AR	90		TURBOCIRCULADOR DE AIRE HASTA 51 CM. DE DIAMETRO DE IMPULSOR, PORTATIL, SIN MECANISMO OSCILANTE, DE USO DOMESTICO CUPON ANUAL: 30.000 UNIDADES
	84145100	20	LI				
				UR	90		VENTILADORES DE TECHO DE TRES O MAS ASPAS METALICAS O DE MADERA, DE HASTA 145 CM. DE LARGO, CON IMPULSOR DE UNA O VARIAS VELOCIDADES CUPON ANUAL: 5.000 UNIDADES EN CONJUNTO

PA

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO	MON. UNID. R.LEGAL	PAIS: OTG:
				PREF. PORC.
--- O B S E R V A C I O N ---				
8414.51.00:	(CONT.)			UR
				CON EL ITEM 8414.59.00
				DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL, LA PREFERENCIA SE APLICA SOBRE EL IMPUESTO ADUANERO UNICO Y EL RECARGO CAMBIARIO, INCLUIDO EL RECARGO MINIMO
	8414510010	20	LI	
8414.59.00:	LOS DEMAS			UR
				90
				VENTILADORES DE TECHO DE TRES O MAS ASPAS METALICAS O DE MADERA, DE HASTA 145 CM. DE LARGO, CON IMPULSOR DE UNA O VARIAS VELOCIDADES VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8414.51.00
	8414590011	20	LI	
8414.60.00:	CAMPANAS ASPIRANTES EN LAS QUE EL MAYOR LADO HORIZONTAL SEA INFERIOR O IGUAL A 120 CM			UR
				67
				DEPURADORES Y/O PURIFICADORES DE AIRE, DE USO DOMESTICO PARA COCINAS, CON MOTOR INCORPORADO, CON UNO O MAS FILTROS, SIN DISPOSITIVOS QUE MODIFIQUEN TEMPERATURA Y/O HUMEDAD
	8414600010	20	LI	
8414.80.00:	LOS DEMAS			UR
				67
				DEPURADORES Y/O PURIFICADORES DE AIRE, DE USO DOMESTICO PARA COCINAS, CON MOTOR INCORPORADO, CON UNO O MAS FILTROS, SIN DISPOSITIVOS QUE MODIFIQUEN TEMPERATURA Y/O HUMEDAD
	8414800010	6	LI	
8414.90.00:	PARTES			AR
				68
				IDENTIFICABLES PARA TURBOCIRCULADOR DE AIRE DE HASTA 51 CM. DE DIAMETRO DE IMPULSOR, PORTATIL, SIN MECANISMO OSCILANTE, DE USO DOMESTICO
	8414900000	15	LI	

DESCRIPCION				REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PAIS:	OTG.	OBSERVACION
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL						
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL						
8414.90.00	(CONT.)			UR	67			IDENTIFICABLES PARA DEPURADORES Y/O PURIFICADORES DE AIRE, DE USO DOMESTICO PARA COCINAS, CON MOTOR INCORPORADO, CON UNO O MAS FILTROS, SIN DISPOSITIVOS QUE MODIFIQUEN TEMPERATURA Y/O HUMEDAD
	3414900099	15	LI					
8421	CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS O GASES.							
8421.1	CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS:							
8421.12.00	SECADORAS DE ROPA			UR	33			MAQUINAS CENTRIFUGAS ESCURRIDORAS DE ROPA, DE USO DOMESTICO
	3421120000	6	LI					
8421.9	PARTES:							
8421.91.00	DE CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS DE SECADORAS CENTRIFUGAS			UR	33			IDENTIFICABLES PARA MAQUINAS CENTRIFUGAS, ESCURRIDORAS DE ROPA, DE USO DOMESTICO
	3421910000	15	LI					
8433	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS PARA COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE; CORTADORAS DE CESPED Y GUADAJADORAS; MAQUINAS PARA LA LIMPIEZA O LA CLASIFICACION DE HUEVOS, FRUTOS O DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 8437.							
8433.1	CORTADORAS DE CESPED:							
8433.11.00	CON MOTOR, EN LAS QUE EL DISPOSITIVO DE CORTE GIRE EN UN PLANO HORIZONTAL			AP	90			ELECTRICAS CUPO ANUAL: 10.000 UNIDADES EN CONJUNTO CON EL ITEM 8433.19.00
	3433110000	15	LI					
8433.19.00	LAS DEMAS			AP	90			ELECTRICAS

Handwritten signature/initials

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO
NALADII/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS:	PREF.
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:	OTG.:	PORC.
				--- O B S E R V A C I O N ---
8433.19.00	(CONT.)		AR	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8433.11.00
843319000	15	LI	UR	90
				ELECTRICAS, PORTATILES, CON HILO CORTANTE DE NYLON (CORDADORAS) CUPO ANUAL: 1.000 UNIDADES
				DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL, LA PREFERENCIA SE APLICA SOBRE EL IMPUESTO ADUANERO UNICO Y EL RECARGO CAMBIARIO, INCLUIDO EL RECARGO MINIMO
8433190000	20	LI		
8450	MAQUINAS PARA LAVAR ROPA, INCLUIDO CON DISPOSITIVO DE SECAO.			
8450.1	MAQUINAS DE CAPACIDAD UNITARIA, EXPRESADA EN PESO DE ROPA SECA, INFERIOR O IGUAL A 10 KG:			
8450.11.00	MAQUINAS TOTALMENTE AUTOMATICAS		UR	90
				AUTOMATICAS, PROGRAMABLES, DE EJE HORIZONTAL, DE USO DOMESTICO CUPO ANUAL: 1.000 UNIDADES
				DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL, LA PREFERENCIA SE APLICA SOBRE EL IMPUESTO ADUANERO UNICO Y EL RECARGO CAMBIARIO, INCLUIDO EL RECARGO MINIMO
8450110010	20	LI		
8450.90.00	PARTES		UR	72
				MECANISMOS HERMETICOS COMPLETOS PARA LAVARROPAS DE USO DOMESTICO, AUTOMATICOS O SEMI-AUTOMATICOS, CON CAJA DE ENGRANAJE Y AGITADOR COMPLETO, CON O SIN FRENO, CON O SIN EMBRAGUE Y CON O SIN BOMBA CENTRIFUGA, EXCEPTUANDO LOS CONTROLES ELECTRICOS Y AUTOMATICOS.
8450900010	20	LI		
8507	APARATOS ELECTROMECAVICOS CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO, DE USO DOMESTICO.			
8509.10.00	ASPIRADORAS			

Handwritten signature/initials

DECLARACION				REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADIT/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS:	PREF.	PERC.
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	OTG.	--- O B S E R V A C I O N ---	
8509.10.00: (CONT.)					
			UR	72	APARATOS ELECTROMECANICOS DE USO DOMESTICO PARA EL PARRILLO DE ALFOMBRAS (BARRALFOMBRAS) PROVISTOS DE UN RODILLO ANTERIOR Y ASPIRACION POSTERIOR
8509100090	20	LI		90	LAS DEMAS ASPIRADORAS, INCLUIDO DE POLVO Y AGUA CUPO ANUAL: 9.000 UNIDADES
					DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL, LA PREFERENCIA SE APLICA SOBRE EL IMPUESTO ADUANERO UNICO Y EL RECARGO CAMBIARIO, INCLUIDO EL RECARGO MINIMO. ESTE PRODUCTO SE BENEFICIA ADEMAS DEL TRATAMIENTO PREFERENCIAL ACORDADO POR EL ARTICULO 4 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL
8509100010	15	LI			
8509100020	15	LI			
8509100090	20	LI			
8509.20.00: ENCERADORAS (LUSTRADORAS) DE PISOS					
			AR	5	DE UNO O DOS CEPILLOS, EXCLUIDAS LAS LUSTRADORAS-ASPIRADORAS
850920000	20	LI		68	TRIANGULARES DE 3 CEPILLOS, A VELOCIDADES UNIFORMES
850920000	20	LI			
			UR	90	LUSTRADORAS DE PISO DE 3 CEPILLOS, CON SISTEMA DE ASPIRACION DE POLVO CUPO ANUAL: 5.000 UNIDADES
					DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL, LA PREFERENCIA SE APLICA SOBRE EL IMPUESTO ADUANERO UNICO Y EL RECARGO CAMBIARIO, INCLUIDO EL RECARGO MINIMO

AL

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA URUGUAY

DESCRIPCION				PAIS:	REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO	REGIMEN GENERAL MON. UNID. R.LEGAL	DTG.	PREF. PORC.
8509.20.00: (CDNT.)				UR	
	8509200000	20	LI		
8509.40.00: TRITURADORES Y MEZCLADORES DE ALIMENTOS; EXTRACTORES DE JUGOS DE FRUTOS O DE LEGUMBRES U HORTALIZAS:				AR	68
	850940000	20	LI		BATIDORAS ELECTRICAS DE USO DOMESTICO, PORTATILES O DE MESA, COMBINADAS O NO, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS
	850940000	20	LI		68 LICUADORAS SIN DISPOSITIVOS NI ACCESORIOS PARA OTROS FINES, CON EXCLUSION DE LOS VASOS DE VIDRIO
	8509400020	15	LI	UR	67
	8509400090	20	LI		BATIDORAS ELECTRICAS DE USO DOMESTICO, PORTATILES O DE MESA, COMBINADAS O NO, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS CUPD ANUAL: US\$ 450.000 EN CONJUNTO CON LAS LICUADORAS SIN DISPOSITIVOS NI ACCESORIOS PARA OTROS FINES
					ESTE PRODUCTO SE BENEFICIA ADEMAS DEL TRATAMIENTO PREFERENCIAL ACORDADO POR EL ARTICULO 4 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL
	8509400090	20	LI		67 LICUADORAS SIN DISPOSITIVOS NI ACCESORIOS PARA OTROS FINES, CON EXCLUSION DE LOS VASOS DE VIDRIO. CUPD ANUAL CONJUNTO CON LAS BATIDORAS ELECTRICAS DE USO DOMESTICO, PORTATILES O DE MESA, COMBINADAS O NO, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS
					ESTE PRODUCTO SE BENEFICIA ADEMAS DEL TRATAMIENTO PREFERENCIAL ACORDADO POR EL ARTICULO 4 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	PAIS
ALAJI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	OTG.	PREF.	OTG.
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		PORC.	
8509.40.00: (CONT.)				UR	
	8509400030	15	LI	33	JUGUERAS-CENTRIFUGADORAS DE USO DOMESTICO, SIN DISPOSITIVOS ACCESORIOS PARA OTROS FINES
					ESTE PRODUCTO SE BENEFICIA ADEMÁS DEL TRATAMIENTO PREFERENCIAL ACORDADO POR EL ARTICULO 4 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL
	8509400090	20	LI	67	OTROS EXTRACTORES DE JUGOS DE USO DOMESTICO, SIN DISPOSITIVOS ACCESORIOS PARA OTROS FINES
	8509400090	20	LI	67	PICADORAS DE ALIMENTOS, ELECTRICAS DE USO DOMESTICO
	8509400010	15	LI	33	APARATOS PROVISTOS DE UTILES, ACCESORIOS O PARTES INTERCAMBIABLES PARA PROCESAR ALIMENTOS (REBANAR, PICAR, MEZCLAR, ETC.)
					ESTE PRODUCTO SE BENEFICIA ADEMÁS DEL TRATAMIENTO PREFERENCIAL ACORDADO POR EL ARTICULO 4 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL
	8509400010	15	LI	90	CORTADORA DE ALIMENTOS, CON O SIN ACCESORIOS
	8509400090	20	LI		CUPO ANUAL: 1.000 UNIDADES
					DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL, LA PREFERENCIA SE APLICA SOBRE EL IMPUESTO ADUANERO UNICO Y EL RECARGO CAMBIARIO, INCLUIDO EL RECARGO MINIMO

ACUERDO: AAP.C 75
 PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA URUGUAY

DESCRIPCION				REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.
NALADII/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS:		
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:	OTG.:	--- U R S F R V A C I O N ---	
8509.80.00: LOS DEMAS APARATOS				AR	68
	850980000	20	LI		CEPILLOS DE DIENTES, ELECTRICOS, CON O SIN ACUMULADOR, PILAS O CARGADOR
	850980000	20	LI		68 CUCHILLOS ELECTRICOS DE USO DOMESTICO, CON O SIN ACUMULADOR, PILAS O CARGADOR
	8509800090	20	LI	UR	67 CEPILLOS DE DIENTES, ELECTRICOS, CON O SIN ACUMULADOR, PILAS O CARGADOR
	8509800030	15	LI		33 CUCHILLOS ELECTRICOS DE USO DOMESTICO, CON O SIN ACUMULADOR, PILAS O CARGADOR
	8509800090	20	LI		67 APARATOS BARREALFOMBRAS CON MOTOR INCORPORADO
8509.90.00: PARTES				AR	68
	850990000	15	LI		IDENTIFICABLES PARA ENCERADORAS Y LUSTRADORAS DE UNO O DOS CEPILLOS, EXCLUIDAS LAS LUSTRADORAS-ASPIRADORAS, DE USO DOMESTICO
	850990000	15	LI		68 IDENTIFICABLES PARA ENCERADORAS Y LUSTRADORAS TRIANGULARES DE 3 CEPILLOS A VELOCIDADES UNIFORMES, DE USO DOMESTICO
					68 PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES PARA BATIDORAS ELECTRICAS DE USO

NALADI/ /SA	D ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	REGIMEN GENERAL	PAIS OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO	
					PREF. PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
8509.90.00:(CONT.)				AR		DOMESTICO, PORTATILES O DE MESA, COMBINADAS O NO
350990000	15		LI		63	IDENTIFICABLES PARA LICUADORAS
350990000	15		LI	UR	80	IDENTIFICABLES PARA APARATOS ELECTROMECANICOS DE USO DOMESTICO PARA EL BARRIDO DE ALFOMBRAS (BARREALFOMBRAS) PROVISTOS DE UN RODILLO ANTERIOR Y ASPIRACION POSTERIOR
3509900000	20		LI		67	PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES PARA BATIDORAS ELECTRICAS DE USO DOMESTICO, PORTATILES O DE MESA, COMBINADAS O NO, EXCLUIDOS LOS VASOS Y BOLS DE VIDRIO
3509900000	20		LI		80	IDENTIFICABLES PARA LICUADORAS, CON EXCLUSION DE LOS VASOS DE VIDRIO
3509900000	20		LI		67	IDENTIFICABLES PARA EXTRACTORES DE JUGO DE USO DOMESTICO, SIN DISPOSITIVOS NI ACCESORIOS PARA OTROS FINES
3509900000	20		LI		67	PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES PARA PICADORAS DE ALIMENTOS, ELECTRICAS, DE USO DOMESTICO
3509900000	20		LI		75	IDENTIFICABLES PARA ASPIRADORAS DE POLVO

VALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION				PAIS:	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	RESERVA C I O N
		AD-VAL.	ESPECIFICO	MON. UNID.	R.LEGAL:OTG.				
8509.90.00: (CONT.)						UR			
	8509900000	20		LI			67	IDENTIFICABLES PARA ASPIRAJORAS DE POLVO Y AGUA	
	8509900000	20		LI			67	IDENTIFICABLES PARA APARATOS DE PROCESAR ALIMENTOS PROVISTOS DE UTILES INTERCAMBIABLES	
	8509900000	20		LI			67	IDENTIFICABLES PARA APARATOS BARREAFORMBRAS CON MOTOR	
8510	AFEITADORAS Y MAQUINAS DE CORTAR EL PELO O DE ESQUILAR, CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO.								
8510.10.00: AFEITADORAS						UR	80	ELECTRICAS, CON MOTOR INCORPORADO, ALIMENTADO DESDE LA RED EXTERIOR CUPD ANUAL: 100 UNIDADES	
	8510100000	20		LI					
8510.90.00: PARTES						UR	33	PARA MAQUINAS DE AFEITAR ELECTRICAS, EXCEPTO CABLE Y ENCHUFE	
	8510900000	15		LI					
8516	CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA Y CALENTADORES ELECTRICOS DE INMERSION; APARATOS ELECTRICOS PARA LA CALEFACCION DE AMBIENTES (CERRADOS O ABIERTOS) O DEL SUELO; APARATOS ELECTROTERMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO (POR EJEMPLO: SECADORES, RIZADORES, CALIENTATENACILLAS) O PARA SECAR LAS MANOS; PLANCHAS ELECTRICAS; LOS DEMAS APARATOS ELECTROTERMICOS DE USO DOMESTICO; RESISTENCIAS; CALENTADORAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 8545.								
8516.10.00: CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO									

Handwritten signature or initials.

D E S C R I P C I O N				PAIS:	REGIMEN DEL ACUERDO	--- O B S E R V A C I O N ---</th
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	OTG.		PREF. PORC.	
8516.10.00 (CONT.)						
INSTANTANEO O DE ACUMULACION Y CALENTADORES ELECTRICOS DE INMERSION				AR	80	CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA, POR A- CUMULACION DE PRESION, LLAMADOS TERMO- TANQUES, HASTA 100 LT. DE CAPACIDAD
851610000	20	LI				
8516.2						
APARATOS ELECTRICOS PARA LA CALEFACCION DE AMBIENTES (CERRADOS O ABIERTOS) O DEL SUELO:						
8516.29.00: LOS DEMAS						
				AR	80	ESTUFAS PARA USO DOMESTICO, INCLUIDOS LOS APARATOS QUE PERMITAN SU UTILIZACION INDISTINTA COMO CALEFACTOR Y/O COMO VEN- TILADOR
851629000	20	LI				
					85	CALEFACTORES ELECTRICOS POR CONVECCION PARA ACONDICIONAR LA TEMPERATURA EN AM- BIENTES DE LOCALES
851629000	20	LI				
					90	RADIADORES POR CIRCULACION DE ACEITE PA- RA CALEFACCION DE VIVIENDAS O LOCALES CUPO ANUAL: 4.000 UNIDADES
851629000	20	LI				
8516.3						
APARATOS ELECTROTHERMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO O PARA SECAR LAS MANOS:						
8516.31.00: SECADORES PARA EL CABELLO						
				AR	55	MANUALES, CON SUS ACCESORIOS, EXCEPTO LOS DE USO PROFESIONAL
851631000	20	LI				
				UR	72	MANUALES, CON SUS ACCESORIOS, EXCEPTO LOS DE USO PROFESIONAL
851631000	20	LI				
						ESTE PRODUCTO SE BENEFICIA ADENAS DEL TRATAMIENTO PREFERENCIAL ACORDADO POR EL

BE

DESCRIPCION		PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	OTG.	PREF. PORC.
8516.31.00: (CONT.)		UR	--- O B S E R V A C I O N --- ARTICULO 4 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL
8516.40.00: PLANCHAS ELECTRICAS		UR	67 AUTOMATICAS DE VAPOR, DE USO DOMESTICO ESTE PRODUCTO SE BENEFICIA ADEMAS DEL TRATAMIENTO PREFERENCIAL ACORDADO POR EL ARTICULO 4 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL
8516400000	20	LI	
			75 AUTOMATICAS, DE USO DOMESTICO, SIN DISPOSITIVOS DE PRODUCCION DE VAPOR ESTE PRODUCTO SE BENEFICIA ADEMAS DEL TRATAMIENTO PREFERENCIAL ACORDADO POR EL ARTICULO 4 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL
8516400000	20	LI	
8516.50.00: HORNOS DE MICROONDAS		AR	90 VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8516.60.00
851650000	20	LI	
		UR	90 CUPO ANUAL: 500 UNIDADES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL, LA PREFERENCIA SE APLICA SOBRE EL IMPUESTO ADUANERO UNICO Y EL RECARGO CAMBIARIO, INCLUIDO EL RECARGO MINIMO
8516500000	15	LI	
8516.60.00: LOS DEMAS HORNOS: COCINAS, CALENTADORES (INCLUIDAS LAS MESAS DE COCCION), PARRILLAS Y ASADORES		AR	90 HORNOS CUPO ANUAL: 5.000 UNIDADES EN CONJUNTO CON LOS HORNOS DEL ITEM 8516.50.00

DESCRIPCION		PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICADO MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.
8516.60.00: (CONT.)		AR	
	851660000 20	LI	
8516.7			
8516.71.00: APARATOS PARA LA PREPARACION DE CAFE O DE TE		UR	33
	8516710010 15	LI	CAFETERAS ELECTRICAS, PROGRAMABLES Y TIPO EXPRESS CON PESO UNITARIO HASTA 2,5 KG., EXCEPTUANDO LAS DE HIDROCOMPRESION
			ESTE PRODUCTO SE BENEFICIA ADEMAS DEL TRATAMIENTO PREFERENCIAL ACORDADO POR EL ARTICULO 4 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL
			80
	8516710090 20	LI	LAS DEMAS CAFETERAS ELECTRICAS CON PESO UNITARIO HASTA 2,5 KG., EXCEPTUANDO LAS DE HIDROCOMPRESION
			ESTE PRODUCTO SE BENEFICIA ADEMAS DEL TRATAMIENTO PREFERENCIAL ACORDADO POR EL ARTICULO 4 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL
8516.72.00: TOSTADORAS DE PAN		AR	79
	851672000 20	LI	AUTOMATICAS, CON SELECTOR DE GRADO DE TOSTADO
		UR	33
	8516720010 15	LI	AUTOMATICAS, CON SELECTOR DE GRADO DE TOSTADO
8516.79.00: LOS DEMAS		UR	67
	8516790090 20	LI	YOGURTERAS ELECTRICAS, DE USO DOMESTICO
8516.90.00: PARTES			

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	PAIS:
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	OTG.	PREF.	OTG.
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:		PORC.	
8516.90.00 (CONT.)					
				AR	90
					IDENTIFICABLES PARA CALENTADORES ELEC_
					TRICOS DE AGUA POR ACUMULACION DE PRE_
					SION, LLAMADOS TERMOTANQUES, HASTA 100
					LITROS DE CAPACIDAD
	851690100	15	LI		
					80
					IDENTIFICABLES PARA ESTUFAS ELECTRICAS
					DE USO DOMESTICO, INCLUIDOS LOS APARATOS
					QUE PERMITAN SU UTILIZACION INDISTINTA
					COMO CALEFACTOR Y/O VENTILADOR
	851690100	15	LI		
					68
					IDENTIFICABLES PARA SECADORES DE CABE_
					LLO, EXCEPTUANDO LOS DE USO PROFESIONAL
	851690100	15	LI		
					68
					IDENTIFICABLES PARA TOSTADORES DE PAN
	851690390	15	LI		
					85
					IDENTIFICABLES PARA CONVECTORES ELECTRI_
					COS DE CALEFACCION
	851690100	15	LI		
				UR	72
					IDENTIFICABLES PARA SECADORES DE CABE_
					LLO, EXCEPTUANDO LOS DE USO PROFESIONAL
	8516900090	20	LI		
					80
					IDENTIFICABLES PARA CAFETERAS ELECTRICAS
					DE USO DOMESTICO, CON PESO UNITARIO HAS_
					TA 2,5 KG., EXCEPTUANDO LAS DE HIDROCOM_
					PRESSION
	8516900090	20	LI		
					75
					IDENTIFICABLES PARA PLANCHAS ELECTRICAS
					AUTOMATICAS SIN DISPOSITIVOS DE PRODUC_

DESCRIPCION				REGIMEN DEL ACUERDO
ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS:	PREF.	PERC.
AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL: DTG.				--- O B S E R V A C I O N ---
8516.90.00:	(CONT.)	UR		
8516900090	20	LI		ACION DE VAPOR DE USO DOMESTICO
			80	
8516900090	20	LI		IDENTIFICABLES PARA PLANCHAS ELECTRICAS AUTOMATICAS A VAPOR, DE USO DOMESTICO
			80	
8516900090	20	LI		IDENTIFICABLES PARA YOGURTERAS ELECTRICAS, DE USO DOMESTICO
9106	APARATOS DE CONTROL DE TIEMPO Y CONTADORES DE TIEMPO, CON MECANISMO DE APARATOS DE RELOJERIA O CON MOTOR SINCRONICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES DE ASISTENCIA, RELOJES FECHADORES, INCLUIDOS LOS CONTADORES).			
9106.90.00:	LOS DEMAS	UR	33	
9106900000	15	LI		CONTADORES DE TIEMPO NO INTERRUPTORES (MINUTOS) CON MECANISMO DE RELOJERIA O MOTOR SINCRONICO, CON O SIN RELOJ INCORPORADO, PARA COCINAS
9107	INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMAS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE APARATO DE RELOJERIA O CON MOTOR SINCRONICO.			
9107.00.00:	INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMAS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE APARATOS DE RELOJERIA O CON MOTOR SINCRONICO.	UR	33	
9107000000	15	LI		RELOJES INTERRUPTORES DE CUERDA O CON MOTOR SINCRONICO, PARA LAVARROPAS DE USO DOMESTICO